REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00225-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, se AUTORIZA el retiro de la demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento Procesal.

Sin condena en perjuicios, por no encontrarse materializadas las medidas cautelares.

Sin lugar a devolución de la demanda por cuanto la misma fue radicada de manera virtual.

Notifíquese,

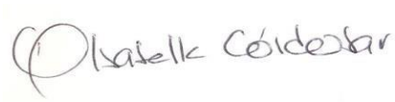

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***27 de marzo de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario